



"VILLA DE ARNEADO"

420  
*Desarrollo humano con participación social*

*Municipalidad Distrital de Chancay*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDCH**

Chancay, 25 de abril de 2017

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, la Carta N° 004-2017-MDCH/CGM presentada por la Comisión en Gestión Municipal mediante el cual pone a consideración el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el literal i), e incorpora el literal j) del art. 55° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) en relación a las funciones y atribuciones de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las Delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo 056-2017 EF numeral 21.5 del Art. 21° establece que "el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección";

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDCH, de fecha 31.08.2015 se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Chancay, y en el Art. 55° se encuentra las funciones y atribuciones de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, resulta necesario modificar el literal i), e incorporar el literal j) del art. 55° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) en relación a las funciones y atribuciones de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 5 y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA EL LITERAL i), E INCORPORA EL LITERAL j) DEL ART. 55° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la ORDENANZA QUE MODIFICA EL LITERAL i), E INCORPORA EL LITERAL j) DEL Art. 55° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2015-MDCH QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F), DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, el cual quedará establecida de la siguiente manera:

**Unidad de Logística**





"VILLA DE ARNEADO"

## Desarrollo humano con participación social

### Municipalidad Distrital de Chancay

**Artículo 55°** La Unidad de Logística depende de la Dirección de Administración y Finanzas y tiene como funciones y atribuciones:

(...)

- i) Custodiar todos los expedientes de contratación derivados de procedimientos de selección convocados por la entidad, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.
- j) Otras funciones que le asigne la Oficina de Administración y Finanzas.

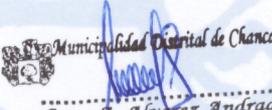
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y sus Anexos en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto les corresponda.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Chancay  
Javier E. Villacorta Roa  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Chancay  
Juan A. Alvarez Andrade  
Alcalde